



Extracto: DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA CONTRATACION DE 8 TRABAJADORES EN EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la contratación de **8 alumnos trabajadores**, enmarcado dentro DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución de Alcaldía núm. 168/2020 de fecha 27 de febrero de de 2020, y con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se apruebe el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes **ADMITIDOS**:

NIF/NIE	NIF/NIE	NIF/NIE
70732820T	Y5669803H	06289102M
06241641Q	06242088A	
06264531K	06250675B	
06272826J	70732529P	
75108030N	06251545F	
06287549Q	06221509D	
06279867Q	49003679V	
06234437B	06246376J	
06251204B	06266168W	
05728327Q	06270840M	
70736890E	06263719Z	
53015033X	06215759D	
06230779X	06249604K	
29022848E	06286603J	
X5893483D	06280190V	
02891429F	X6170430J	
06217047D	06255260L	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes **EXCLUIDOS PROVISIONALES:**

DNI	MOTIVO
06249767T	No poseer el nivel de estudios requerido
73644727S	No poseer el nivel de estudios requerido
06262006A	No poseer el nivel de estudios requerido
48156322A	No tener cumplidos 25 años de edad

TERCERO.- Dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde la publicación de este decreto para reclamar, si a su derecho conviniere, aportando las pruebas o documentos que consideren oportuno, si no se producen reclamaciones pasará a ser definitivo.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde ,

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Pedro Muñoz en el día que figura al final del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.